



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de junio de 2023

Período de sesiones de 2023

Tema 20 del programa

Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 7 de junio de 2023

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria ([E/2023/L.12](#))]

2023/6. Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [54/228](#), de 22 de diciembre de 1999, [55/207](#), de 20 de diciembre de 2000, [55/258](#), de 14 de junio de 2001, [55/278](#), de 12 de julio de 2001, [58/224](#), de 23 de diciembre de 2003, y [60/214](#), de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también sus resoluciones 2009/10, de 27 de julio de 2009, 2011/10, de 22 de julio de 2011, [2013/14](#), de 23 de julio de 2013, [2015/9](#), de 9 de junio de 2015, [2017/5](#), de 21 de abril de 2017, [2019/12](#), de 7 de junio de 2019, y [2021/15](#), de 9 de junio de 2021,

Reafirmando el papel de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución para la gestión de los conocimientos en todo el sistema, la capacitación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [60/214](#)¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en los dos últimos años en la provisión de oportunidades de aprendizaje y capacitación de alta calidad al personal

¹ [E/2023/58](#).



de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Reconoce* el importante papel que desempeña la Escuela Superior mediante el desarrollo de la capacidad interinstitucional, en apoyo de las prioridades y las necesidades de aprendizaje de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna;

4. *Encomia* a la Escuela Superior por su capacidad de desarrollar un centro de plataformas de gestión del aprendizaje y ofertas de aprendizaje electrónico que aumentan la coherencia y eficacia en función del costo del sistema de las Naciones Unidas mediante la puesta en común de recursos de aprendizaje y la identificación de carencias comunes en materia de capacidad;

5. *Observa con aprecio* el desarrollo de la formación sobre las capacidades necesarias para promover la agilidad, la integración y la cohesión de todo el sistema y para ofrecer soluciones a nivel de todo el sistema a los retos actuales, incluidos los datos, el análisis y las comunicaciones; la innovación y la transformación digital; la previsión estratégica; las ciencias del comportamiento; y la orientación al desempeño y a los resultados;

6. *Reconoce* los constantes esfuerzos de la Escuela Superior para asegurar su sostenibilidad, incluso mediante recursos de generación propia, y alienta a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII de su Estatuto;

7. *Reafirma* el papel que desempeña la Escuela Superior como catalizadora de la capacidad de liderazgo, el cambio institucional, la innovación y la transformación en el sistema de las Naciones Unidas;

8. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plenamente los servicios de la Escuela Superior, coordinen sus actividades de aprendizaje y capacitación con ella y fomenten la participación de su personal en los cursos pertinentes que ofrezca;

9. *Alienta* a la Escuela Superior a que intensifique su cooperación con las entidades pertinentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo II, párrafo 2, de su Estatuto, y en particular con instituciones académicas de todo el mundo, para enriquecer aún más su oferta de aprendizaje;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior mediante el reconocimiento de su función interinstitucional única y su demostrada efectividad para desarrollar la capacidad del personal y los asociados pertinentes de las Naciones Unidas para ejecutar sus mandatos de forma eficaz y eficiente.

25ª sesión plenaria
7 de junio de 2023